



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones  
Compras

**Administración Nacional de Educación Pública**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura Electrónica



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**Concurso de Precios N.º 23/2024**

**“Contratación de Servicio Móvil de Atención Médica de Emergencia, Urgencia y Traslado para dar cobertura a todas las personas que se encuentren en el Liceo N.º 2 de DOLORES, SORIANO”**

**1 OBJETO DEL LLAMADO**

**Contratación de Servicio Móvil de Atención Médica de Emergencia, Urgencia y Traslado para dar cobertura a todas las personas que se encuentren en el Liceo N.º 2 de DOLORES SORIANO, el cual se detalla a continuación:**

ÍTEM	LICEO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Liceo de Dolores N.º 2 “Prof. Juan Bautista Herrero”	Vázquez 1168 entre Varela y Puig	4534 2272

**1.1 Condiciones específicas del servicio a contratar:**

**1.1.1 La DGES se reserva el derecho de cambiar la ubicación del local incluido en este procedimiento, respetando el límite geográfico definido.**

**1.1.2** La empresa deberá brindar cobertura de emergencias y urgencias médicas en el área detallada.

**1.1.3** La empresa deberá cumplir en forma rápida y eficiente, en el lugar donde se suscite la situación dando asistencia médica con tiempo de respuesta mínimo, el cual deberá contemplar situaciones de emergencia o de urgencia.

**1.1.4** El servicio de urgencia y emergencia deberá incluir todas las patologías independientemente de la edad del paciente, así como también traslado del enfermo desde el sitio de consulta al lugar de atención médica, donde el médico de la unidad lo disponga (Domicilio; policlínica, servicio de urgencia, etc)

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO: la empresa adjudicataria deberá designar persona “nexo”, la que será responsable de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio. Asimismo, deberá designar a**



**una persona con facultad para notificarse por la empresa ante la Dirección General de Educación Secundaria.**

## **2 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **3 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.**

### **3.1 Plazos**

**3.1.1** Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 113 Dto. 500/91).

**3.1.2** Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

**3.1.3** Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

### **3.2 Comunicaciones**

**3.2.1** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones - Compras - Juncal 1327, oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 10:30 a 16:30 horas. Correo electrónico: [compras@ces.edu.uy](mailto:compras@ces.edu.uy).

**3.2.2** Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.



**3.2.3** Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno o correo electrónico (e-mail): [compras@ces.edu.uy](mailto:compras@ces.edu.uy).

### **3.3 Aclaraciones y consultas**

**3.3.1** Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado. Vencido dicho término la Dirección General de Educación Secundaria no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

**3.3.2** Las mismas podrán presentarse por escrito al Departamento de Adquisiciones - Compras o por mail.

**3.3.3** La Dirección General de Educación Secundaria comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

**3.3.4** Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

### **3.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.**

**3.4.1** Las empresas podrán solicitar por escrito o por mail (expresando a causa) al Departamento de Adquisiciones de DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria Departamento de Adquisiciones – Compras Concurso de Precios N°
--

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público)

Dirección General de Educación Secundaria



Departamento de Adquisiciones – Compras

Juncal 1327 D, Piso 21, Oficina 2102

Mail: [compra@ces.edu.uy](mailto:compra@ces.edu.uy)

**3.4.2** En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el Pliego Particular de Condiciones.

#### **4 DE LA PROPUESTA**

**4.1** La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio, objeto del presente llamado.

**4.2** Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

**4.3** Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con el servicio, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

**4.4** Si correspondiere el personal que desempeñe las tareas objeto de ese procedimiento, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de este ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudo y/o convenio colectivos vigentes para dichas ramas de actividad, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del 14 de noviembre de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Leyes 18.098 y 18.099.

Cuando la DGES considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes



y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto en el Art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente Pliego.

La DGES podrá exigir a las empresas contratadas, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones a la Seguridad Social, condición previa al pago. La DGES tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a que tengan derecho los trabajadores de las empresas contratadas.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

**4.5** Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

## **5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**5.1** Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa.

**5.2** Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

### **5.2.1 Formulario de Identificación del Oferente – Anexo I.**

**5.2.2** Habilitación del Ministerio de Salud Pública o constancia emitida por dicho Ministerio, que acredite que ha iniciado ante el Ministerio de Salud Pública, los trámites correspondientes de regularización de habilitaciones para presentar el servicio de atención médica de emergencia con unidades móviles terrestres de conformidad con la normativa vigente.



**5.2.3** Certificado Dto. 371/010 (MIPyME) si correspondiere.

**5.3** Atento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF (DTO. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la Resolución de adjudicación ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el o los adjudicatarios **deberán cumplir con** (serán verificados por la Administración en RUPE):

**5.3.1** Poseer certificado único vigente de la Dirección General Impositiva.

**5.3.2** Poseer certificado vigente del Banco de Previsión Social.

**5.3.3** Certificado vigente, del Banco de Seguros del Estado del personal cubierto contra todo riesgo.

**5.3.4** Planilla del M.T.S.S. unificada.

**5.3.5** En el caso de adquisición de productos comprendidos en el artículo 1° del Decreto N° 260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el Registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados.

## **6 OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN**

**6.1** La oferta debe cotizarse en moneda nacional.

**6.2** Los precios cotizados deben incluir **todos los gastos** para la concreción del servicio.

**6.3** Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

**6.4** Los oferentes deberán cotizar el importe del servicio en forma mensual. De no discriminarse el IVA, el mismo se considerará incluido en la suma ofertada.



**6.5** La DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que se presenten en otra forma de pago.

**6.6** En caso de discrepancias entre la oferta escrita y la cotizada en la página de Compras Estatales (SICE), se le dará lugar a la primera.

**6.7** El precio se ajustará semestralmente (enero y julio) de cada año, siendo el primero posterior a la firma del contrato, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 (0,80 \text{ incremento índice de salario} + 0,20 \text{ incremento de IPC})$$

Donde:

P1 = precio ajustado

P0 = precio anterior

Incremento índice de salario = incremento laudado para grupo 15 de la salud para el período a aplicarse en enero o julio de cada año.

Incremento IPC = variación del IPC del período

Para los ajustes se tomará el IPC de junio y diciembre de cada año.

**6.7.1** No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no válida la oferta.

**6.7.2** Por el solo hecho de presentarse al presente procedimiento, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como intereses, moras y reajustes.

**NO SE BRINDARÁ EL SERVICIO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y POR LO TANTO TAMPOCO SE ABONARÁ EN EL MES DE ENERO, DADO QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS PERMANECEN CERRADOS.**



## **7 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS**

**7.1** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. **Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:**

**7.2** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

**7.3** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

**7.4** Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

**7.5** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

**7.6** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

**7.7** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

**7.8** Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 del 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de Consumo).

## **8 CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

**8.1** En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del T.O.C.A.F.

**8.2** Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE) con datos actualizados. Art. 14 del T.O.C.A.F

**8.3** Si la empresa oferente designare una/s personas/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.



**8.4** Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013, la inscripción en RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma se encuentra en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe) - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel: 2903 11 11.

**8.5** Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 17.897 en referencia a la incorporación en su planilla de trabajadores un mínimo de 5% al personal afectado a tareas de peones o similares, de personas liberadas que se encuentran inscriptas en la bolsa de trabajo del patronato nacional de encarcelados y liberados.

**8.6** A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214 de la Ley 18.407, se exigirá el certificado de regularidad tratándose de Cooperativas comprendidas en la disposición, para contratar con el Estado, el mismo deberá acreditarse como vigente al momento de la adjudicación, que se verificará en RUPE oportunamente.

## **9 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

## **10 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

**10.1** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

**10.2** La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente en formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarse el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de



su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**10.3** Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

## **11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**11.1** Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**11.2** La clasificación de la documentación en carácter de confidencialidad es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

**11.3** El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

### **11.3.1 Solo se considera información confidencial:**

11.3.1.1 La información relativa a sus clientes,

11.3.1.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

11.3.1.3 la que refiera al patrimonio del oferente,

11.3.1.4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

11.3.1.5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

11.3.1.6 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **11.3.2 En ningún caso se considera información confidencial:**

11.3.2.1 la relativa a los precios,



11.3.2.2 la descripción de bienes y servicios ofertados, y

11.3.2.3 las condiciones generales de la oferta.

**11.4 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.**

**11.5** El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

**11.6** En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **12 APERTURA DE LAS OFERTAS**

**12.1** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**12.2** A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.



**12.3** Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**12.4** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico [compras@ces.edu.uy](mailto:compras@ces.edu.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **13 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**13.1** Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego.

**13.2** La DGES rechazará una propuesta:

**13.2.1** Por falta de información suficiente.

**13.2.2** No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

**13.2.3** No se encuentren inscriptos en ARCE – RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

### **14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones - Compras, con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.



No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

## **15 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

**15.1** La Administración calificará a las empresas u organizaciones de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

**15.2 Factor: Precio ofertado (70 puntos).** A los efectos de ponderar el precio se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Factor precio ofertado = **70 x Precio de la oferta más económica**

**Precio de oferta en estudio**

### **15.3 Antecedentes (30 puntos)**

#### **15.3.1 Antecedentes positivos en Organismos Públicos:**

Se considerarán los antecedentes positivos en Organismos Públicos tomando en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás.

**Las adjudicaciones serán verificadas exclusivamente en RUPE.**

#### **ANTECEDENTES PUNTAJE A ASIGNAR:**

<b>ADJUDICACIONES</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Aquellas ofertas que posean 7 o más adjudicaciones con Organismos Públicos se le otorgarán	30 Puntos



Aquellas ofertas que posean de 4 a 6 adjudicaciones con Organismos Públicos se le otorgarán	20 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 1 a 3 adjudicaciones con Organismos Públicos se le otorgarán	7,5 Puntos
Aquellas ofertas que no posean adjudicaciones con Organismos Públicos no generarán puntos	0 Puntos.

**15.4 Antecedentes negativos:** Se consideran antecedentes negativos las sanciones que surjan del RUPE dentro de los cinco años previos a la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales. Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 15 puntos, según el siguiente detalle:

- A.** Apercebimientos, advertencias u otras medidas registrables: se restará un punto por cada uno.
- B.** Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: se restará dos puntos por cada una.
- C.** Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato: se restará cinco puntos por cada una.
- D.** Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuesta por Organismos del Estado se restarán siete puntos por cada una.
- E.** Suspensiones dispuestas por ARCE se restará quince puntos.

**15.5** La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

**15.6** La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

**15.7** A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto



al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009) se presente al **momento de resultar notificado como adjudicatario**.

**15.8** En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPyME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**

## **16 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO. 150/2012).

## **17 VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple de este procedimiento correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

## **18 DE LA ADJUDICACIÓN**

**18.1** La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierto el procedimiento, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

**18.2 De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:**

**18.2.1** No adjudicar algún ítem.

**18.2.2** Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.



**18.3** No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente Pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **19 DE LAS NOTIFICACIONES**

**19.1** Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes **mediante correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de la Ordenanza 10)**. Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

**19.2** Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza 10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

## **20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará, a partir de la firma del mismo, una vez vencido el plazo legal para la interposición de recursos contra la Resolución de adjudicación o levantamiento del efecto suspensivo por Resolución fundada.

## **21 CAMBIO DE DOMICILIO**

En caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

## **22 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de del año que se suscriba, pudiendo ser prorrogable automáticamente, por hasta cuatro periodos anuales más o hasta el límite del procedimiento, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la



otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

**Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.**

## **23 FORMA DE PAGO**

**23.1** Las empresas deberán presentar las facturas ante la Dirección Liceal, que las conformará (si el servicio fuera satisfactorio) presentándola luego en División Hacienda. En dicha factura deberá detallarse, procedimiento al que corresponde, mes del servicio, monto total discriminando el monto por concepto de impuesto.

**23.2** Dichas facturas deberán presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al cual se prestaron los servicios.

**23.3** El pago se efectuará a los 45 días de presentada la factura, por medio del SIIF, a través de la Tesorería General de la Nación.

**23.4** En el caso de pago fuera de fecha, se podrá fijar una tasa de interés que no podrá superar la que rija para los recargos por financiación que cobra la DGI (Art. 11 del Decreto 342/999 del 26/10/1999). En caso de que el oferente no proponga el cobro de intereses por este concepto, el Organismo no abonará recargo alguno por eventuales pagos fuera de plazo.

## **24 CESIONES DE CRÉDITO**

**24.1** Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estas deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedará prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

**24.2** No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

**24.3** Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambios de facturas del mismo.



**24.4** Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

**24.5** En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente cláusula: la ANEP, se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol. N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

**24.6** Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

## **25 CESIÓN DE CONTRATO**

El organismo no aceptará cesiones de contrato.

## **26 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**26.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

**26.1.1** Apercibimiento.

**26.1.2** Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

**26.1.3** Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

**26.1.4** Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

**26.1.5** Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



**26.1.6** Demanda por daños y perjuicios.

**26.1.7** Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

**26.1.8** Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las mismas llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, LA DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

**26.1.9** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

## **27 NORMATIVA APLICABLE**

**27.1** Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.

**27.2** Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.

**27.3** Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

**27.4** Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

**27.5** Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

**27.6** Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

**27.7** Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de



2013. Anexo I, Texto dado por Resolución N° 2839/021, Acta N° 37 de fecha 27 de octubre de 2021 (Circular N° 81/2021).

**27.8** Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura del presente Concurso de Precios.

## ANEXO I

### Formulario de Identificación del Oferente

#### Concurso de Precios N.º

Razón Social.....

RUT.....

Teléfono.....

Mail.....

Domicilio notificación.....

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento:

La oferta ingresada en línea a través de sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.



Contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMAS:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN DE FIRMAS:** \_\_\_\_\_

## **Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea**

### **Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 53 60 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.



Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 53 60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).